

Viernes, 2 de septiembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Berrocalejo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos. 2-2022.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 29 de junio de 2022, sobre crédito extraordinario financiado con el RLTGG, (Modificación de créditos n.º 2/2022), como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraord.	Créditos finales
330	22610	Pago facturas SGAE 2022	0,00 €	465,86 €	465,86 €
231	22608	Subv. Programa Pacto de Estado contra la violencia de género 2021	0,00 €	1.191,85 €	1.191,85 €
231	22799	Contratación del Call Center (Prog. Soledad)	0,00 €	4.100,00 €	4.100,00 €



Viernes, 2 de septiembre de 2022

231	22709	Contratación Asistencia Técnica	0,00 €	4.840,00 €	4.840,00 €
432	60900	Obra Embelllecimien. del Entorno del Municipio	0,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €
920	22605	Interposición del Recurso Contencioso Administrativo	0,00 €	2.900,00 €	2.900,00 €
		TOTAL		21.497,71 €	21.497,71 €

Esta modificación se financia con cargo a REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA, en los siguientes términos:

BAJAS DE OTRAS PARTIDAS

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	8700	RLTGG	21.497,71 €
			TOTAL INGRESOS	21.497,71 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Viernes, 2 de septiembre de 2022

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Berrocalejo, 30 de agosto de 2022

Ángel Pedro Martínez Cáceres

ALCALDE-PRESIDENTE

